20/6/82



EL INSPECTOR DE ESCUELAS DEL DISTRITO SUR RINDE INFORME ANTE LA JUNTA LOCAL DE INSTRUCCION EN CUANTO AL ESTADO DE LASESCUELAS DE BARRANQUITAS. AÑO 1882

En el pueblo de Barranquitas, a los veinte días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y dos reunida la Junta local de Instrucción Publica bajo la presidencia del Sor. Inspector del Distrito D. Alejandro Infiesta siendo la una de la tarde se trató y acordó lo siguiente:

Dió cuenta dicho funcionario a la corporación de su visita oficial girada a los establecimientos públicos de enseñanza, habiendo quedado complacida del adelanto de los educandos, del método y sistema de los maestros que encontró en armónía con los buenos principios pedagógicos. Clasificó la Escuela Elemental de niños en la nota de "buena" y la de niñas con la nota "regular". Manifestó que la casa escuela de varones no reunía ni con mucho, las condiciones higiénicas y pedagógicas para el número de alumnos que a ella concurrían, y procurarse remediar este mal, proporcionando un local que responda a las necesidades de la enseñanza.

Observó carencia de libros de lectura, particularmente en la escuela de niñas, llamó la atención de la corporación y su digno Presidente para que con toda urgencia, y dentro del presupuesto aprobado por el municipio se faciliten a las escuelas los medios materiales de Instrucción que necesitan.

Excitó el celo de la Corporación para denunciar con sujeción al Art. 6º. del Decreto Orgánico a los padres morosos a enviar a sus hijos a la Escuelas, con el fin de que el Sor. Juez Municipal les aplique las penas que señala el Artículo 611 del Codigo penal.

Dijo también el Sor. Inspector que la Junta local debiera llevar un libro en que constaran los expedientes personales de los maestros, consignando lo siguiente:

1a. Edad y título del Maestro

2a. Escuela que desempeña, de qué categoría, y si es propiedad o interinamente.

3a. Si ingresó en la carrera por oposición o por concurso, y si la Escuela que desempeña la consiguió por algunos de estos conceptos, significando el fue fuere.

4a. Conducta moral, civil y religiosa que a juicio de la Junta observa el maestro.

5a. Notas que merece a la inspeccion local.

6a. Años de servicios, escuelas que ha servido, y de qué categoría y las permutas que hubiere solicitado.

Estos datos servirán a la corporacion para cuando el Gobierno los pida, deben llevarse por la Secretaría porque así lo ordena el Decreto Organíco.

Enterada la Corporación de lo manifestado por el Inspector acordó lo siguiente: de conformidad con ello, proporcionarle tan pronto como fuera posible el local y libros a que se contrae; y disponer se lleve desde luego, por la Secretaría el libro de expediente personales.

Y nohabiendo otra cosa de que tratar se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes la presente de yo el secretario accidental certifico.

Alejandro Infiesta

Joaquín de Rojas

Ramón Santini
José D. Borgos

Román Colón

V. Rivera